

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 01 DE DICIEMBRE DE 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 727.- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias médicas N° 2-34408185, de doña Nancy del Carmen Vergara Troncoso.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

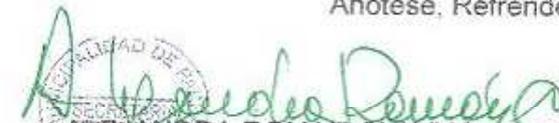
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional a los alumnos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, y mientras haga uso de licencia médica, la titular del cargo, doña Nancy del Carmen Vergara Troncoso, justifica la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a don **GUILLERMO ANTONIO FUENTES INOSTROZA**, R.U.T. N° **16.462.400-5**, Profesor de Educación General Básica, quien desde **el 19 de Noviembre de 2011 y hasta 08 de Diciembre de 2011**, continuara cumpliendo funciones de Profesor de Educación General Básica, en la Escuela E-579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, doña Nancy del Carmen Vergara Troncoso, acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO EDUCACION
ABOGADO D.A.E.M.
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/mcc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Interesada.
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.